



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.256/18

Buenos Aires, 24 MAY 2018

VISTO el Expediente 509.256/18, el 'Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales' homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el visto, la Dirección de Informática (UTI-INF) de esta Facultad, solicita que se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional – B-Técnico.

Que el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente al cargo vacante por baja de la agente de Leg. 123.023.

Que en el Art. 6° del RCPND se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25 del CCT y el Art.4° del RCPND, los llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano "[...] *nombrar o separar por si solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo*".

Que a su vez, en el Art. 40 del CCT y el Art.23 del RCPND, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117 del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.256/18

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12, **desde el 18 de junio de 2018 hasta el 25 de junio de 2018, ambas fechas inclusive**, para proveer a la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (UTI-INF) de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, de UN (1) cargo No Docente cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

UN (1) cargo Categoría 7 – Agrupamiento Técnico Profesional – B-Técnico - Tramo Inicial

Puesto de Trabajo a cubrir:

Personal Técnico para desempeñar funciones en la Dirección de Informática.

Condiciones de trabajo del puesto de trabajo a cubrir:

Horario: 7 horas a convenir en la banda horaria de 8 a 20 Hs., disponibilidad y flexibilidad horaria frente a posibles emergencias.

Remuneración: sueldo remunerativo bruto \$ 20.113,45.-, Beca y Ayuda Social \$ 120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

Requisitos para cubrir el cargo:

- Estudios Secundarios completos, y preferentemente estudios terciarios o universitarios en carreras de informática, cursos y/o certificaciones afines a los requerimientos
- Conocimientos y experiencia sobre redes informáticas, mínimo 2 años
- Experiencia demostrable en el desempeño de tareas especializadas de soporte técnico, mínimo 2 años
- Estar en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.256/18

Condiciones generales para cubrir el cargo:

- Conocimiento de inglés técnico
- Conocimientos sobre sistemas operativos Windows y herramientas de administración para los distintos entornos de trabajo. Conocimiento de entorno Linux
- Experiencia en manejo de herramientas generales de uso común de usuarios y administración, instalación de Sistemas operativos Windows 7 Pro y 10 Pro
- Conocimientos de instalación/configuración de sistemas y aplicativos de apoyo a la gestión técnico/administrativo
- Capacidad de comunicación con distintos entornos de usuarios (docente, alumnos, administrativos, técnicos)
- Experiencia en trabajo en equipo. Iniciativa y predisposición para el desarrollo de las distintas tareas del área y para la continua actualización que requiere el sector

Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:

- Soporte de primer nivel en software y hardware (PCs, periféricos, impresoras, telefonía IP)
- Mantenimiento general de redes (conocimientos básicos de cableado, protocolos, servicios, conectorizado de puestos de red, etc.)
- Instalación, configuración y mantenimiento de sistemas operativos MS Windows y Linux
- Operación con dominios (MS active Directory), manejo centralizado de perfiles y permisos
- Instalación y mantenimiento de software base (herramientas generales, paquetes de software docente, etc.)
- Administración de permisos, perfiles y usuarios de aplicativos utilizados en FCEyN
- Confección y restauración de imágenes de equipos PCs (herramientas tipo ghost)
- Mantenimiento básico de proyectores/cañones
- Configuración de sistemas y aplicativos de apoyo a la gestión técnico / administrativa

ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:

- Conocimiento sobre herramientas de optimización de equipos, refuerzo de seguridad, limpieza de registro, remoción de malware, optimización de disco y memoria, escritorio y acceso remoto, mantenimiento de software en general
- Conocimientos sobre tipos y herramientas de resguardo y recuperación de información
- Conocimiento sobre recambio de componentes básicos de hardware informático



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.256/18

- Conocimientos sobre Sistemas Operativos Windows, administración, instalación y configuración
- Conocimientos sobre configuración de redes, conectorizado e instalación
- Conocimientos de idioma inglés oral y escrito de acuerdo al nivel de referencia

Consultas e Informes:

Dirección de Personal, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Planta Baja - Tel: 5285-8141, en el horario de 10.00 a 17.00 hs.

ARTÍCULO 3°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en la Planta Baja del Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal, **durante los cinco días hábiles comprendidos en las fechas establecidas en el Artículo 1° (fecha de apertura: 18/06/18; fecha de cierre: 25/06/18, ambas inclusive)**, en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00hs.

A los efectos de perfeccionarse la inscripción, el aspirante deberá:

- a) Completar el respectivo formulario de inscripción firmado (solicitar al momento de la Inscripción en el Dpto. de Movimiento de Personal)
- b) Entregar un ***Currículum Vitae*** (*firmado en todas las hojas*).
- c) Exhibir originales y entregar las fotocopias respectivas de toda la documentación que se presente a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones particulares previstos en el Artículo 1°. **Como mínimo deberán exhibirse originales y entregarse fotocopias de:**

- Documento de Identidad;
- Certificado de estudios concluidos correspondiente al **nivel exigido en los requisitos para cubrir el cargo** especificados en el Artículo 1° (en caso de existir títulos superiores podrán agregarse, pero igualmente se deberá presentar el que corresponda al nivel exigido en los *requisitos*);
- Sábana de aportes jubilatorios emitida por la ANSES, si existen tales aportes (para aquellas personas mayores a 35 años de edad);
- Certificados correspondientes a cualquier tipo de antecedentes que el postulante desee poner a consideración del Jurado. (*Los antecedentes que se mencionen en el Currículum Vitae y que no estén avalados por certificados no serán tenidos en cuenta para la puntuación de la prueba de oposición y antecedentes*)



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.256/18

ARTÍCULO 4º.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día **3 de julio de 2018 a las 10.00hs**, fijándose como segunda fecha el día **25 de julio de 2018 a las 10.00hs.**, la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12º, 14º y 15º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en el Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución, se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

- Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 ptos., hasta 15 ptos. Para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 ptos. para saberes formales e informales que hacen a la función específica).
- Prueba de oposición: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 ptos. para la prueba (escrita y práctica), y 15 ptos. para la entrevista personal).

VER DETALLE EN EL ANEXO I

ARTÍCULO 6º.- Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Leg. 162941	SHIINA, Diego E.	Cat. 3 (A)	FADU
Leg. 72.835	DE ANGELIS, Marcelo R.	Cat. 2 (T)	FCEyN - UTI - INF
Leg. 60.364	MATA, Lidia A.	Cat. 2 (A)	FCEyN - UTI - INF

Miembros Suplentes:

Leg. 98.176	NAVEIRO, Manuel	Cat. 3 (T)	FCEyN - UTI - INF
Leg. 145.406	CARNE, Omar	Cat. 4 (T)	FCEyN - UTI - INF
Leg. 82.819	MEDINA, Mónica	Cat. 5 (A)	FCEyN - UTI - INF

ARTÍCULO 7º.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.256/18

presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones de Informática y de Personal, y a la Secretaría de Hacienda y Supervisión Administrativa, a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto N° 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6° y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7° de la presente resolución. Cumplido, pase a la Dirección de Personal para la continuación del trámite.

RESOLUCIÓN D N° **1 0 8 3**

mci

Lic. Gaspar Tolón Estareilles
Secretario de Hacienda y
Supervisión Administrativa

Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.256/18

ANEXO I

ASIGNACION DE PUNTAJES EN CONCURSOS ABIERTOS - CATEGORÍA 7, SEGÚN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES HOMOLOGADO POR DECRETO 366/06, Y EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UBA HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN (CS) 5405/12.

PUNTAJE TOTAL DEL CONCURSO: 100 PUNTOS

A) PUNTAJE PARA LOS ANTECEDENTES: 25 PUNTOS

1. Cómputo de la Antigüedad Laboral para concursos abiertos (Art. 24 C) Abiertos. Res. CS. 5405/12 y Art. 40 Decreto 366/06 -

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Antigüedad en años	Puntaje por antigüedad No docente en la UBA	Puntaje por antigüedad docente en la UBA	Puntaje por antigüedad en otras Universidades	Puntaje por antigüedad en la Administración Pública
1	0,2	0,16	0,1	0,06
2	0,4	0,32	0,2	0,12
3	0,6	0,48	0,3	0,18
4	0,8	0,64	0,4	0,24
5	1	0,8	0,5	0,3
6	1,2	0,96	0,6	0,36
7	1,4	1,12	0,7	0,42
8	1,6	1,28	0,8	0,48
9	1,8	1,44	0,9	0,54
10	2	1,6	1	0,6
11	2,2	1,76	1,1	0,66
12	2,4	1,92	1,2	0,72
13	2,6	2,08	1,3	0,78
14	2,8	2,24	1,4	0,84
15	3	2,4	1,5	0,9
16	3,2	2,56	1,6	0,96
17	3,4	2,72	1,7	1,02
18	3,6	2,88	1,8	1,08
19	3,8	3,04	1,9	1,14
20	4	3,2	2	1,2
21	4,2	3,36	2,1	1,26
22	4,4	3,52	2,2	1,32
23	4,6	3,68	2,3	1,38
24	4,8	3,84	2,4	1,44
25	5	4	2,5	1,5



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.256/18

2. Antecedentes por estudios formales realizados (Art.25 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

Tipo de título	Puntaje
Título universitario de grado*	15
Título en Administración y Gestión de las Universidades Nacionales*	13,5
Tecnicaturas Universitarias y Títulos Terciarios*	10,5
Título secundario (5 o 6 años)**	8,25

* Carreras incompletas: se asignará el puntaje que resulte de multiplicar el puntaje total asignado por el cociente entre las materias aprobadas y el número total de las materias de la carrera.

** Secundario incompleto: se asignará 1,375 ó 1,65 puntos por año aprobado para secundarios de 6 ó 5 años respectivamente.

3. Ponderación de saberes formales e informales que hacen a la función (Art.27 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Tipo de Curso	Puntaje *
Cursos que hacen a la función	
Certificados Profesionales y/o Matriculaciones que hacen a la función	
Títulos secundarios, terciarios y tecnicaturas que hacen a la función	
Acreditación de otros cursos, participación en Congresos, ponencias, publicaciones, actividad académica y profesional (incluye antecedentes laborales) que hacen a la función	
Títulos de Posgrado, Especializaciones, Maestrías que hacen a la función	

* La valoración de los ítems que integran el presente artículo, deberá efectuarla el Jurado sobre la base de su evaluación total, analizando las acreditaciones correspondientes y otorgando una valoración proporcional a todos los postulantes, la cual *deberá constar por escrito con su análisis fundado*. En los cursos, deberá distinguirse en el puntaje aquellos con evaluación o mera asistencia así como también la duración (cantidad de horas). En la evaluación de los antecedentes laborales se tendrá en cuenta la permanencia y las referencias presentadas por el postulante.

El Jurado deberá avalar la puntuación otorgada a cada postulante con un informe razonado donde de cuenta del criterio utilizado. Asimismo, deberá observar las reglas de la proporcionalidad al momento de realizar la puntuación correspondiente entre los postulantes. (Art.29 Res CS. 5405/12).

B) PUNTAJE PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: 75 PUNTOS

1. Examen -

PUNTAJE MÁXIMO = 60 PUNTOS



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXPEDIENTE N° 509.256/18

Los exámenes deberán ser rendidos por escrito. En el caso excepcional, de que con fundamento en la naturaleza de la materia que se debe evaluar, o a pedido expreso y fundado de un participante, el examen deba ser de carácter práctico -total o parcialmente- u oral, el Jurado deberá dejar constancia en el acta de tal decisión y realizará un informe descriptivo de la actuación correspondiente a cada postulante, atendiendo especialmente a los postulantes con capacidades diferentes. Todos los aspirantes al cargo deberán rendir pruebas idénticas.

El examen práctico no podrá representar más del 50% del puntaje de este ítem (30puntos).

En el caso de que se prevea realizar un examen práctico, se deberá incluir en la nota correspondiente al llamado la solicitud de tramitar un seguro para los aspirantes.

2. Entrevista

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

El jurado deberá hacer un informe razonado de la entrevista de cada postulante para fundamentar su calificación. A la entrevista podrá ser citado el veedor gremial designado.